



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

Callao, 31 de Mayo del 2021

Señor

Presente

Con fecha 31 de Mayo del 2021, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°235-2021-D/FCS.- Callao; 31 de Mayo del 2021, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N°080-SEP-FCS/2021-VIRTUAL, de la Dra. Ana María Yamunaque Morales, Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional, de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual presenta listado de treintaidós (32) egresados de Segunda Especialidad Profesional inscritos para participar en el **LX Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional**, de la Facultad de Ciencias de la Salud.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, conforme lo establece el Artículo 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Artículo 45.3° de la Ley Universitaria 30220;

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo según el artículo 48.5 ° del del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que en sus Artículos del 94° al 106°, establece los procedimientos y requisitos para la titulación por trabajo académico. En su Artículo 45° indica que “El coordinador [...] es un docente ordinario de la universidad, a dedicación exclusiva o tiempo completo, designado por el Consejo de Facultad. Depende administrativa y funcionalmente del Decano”. Asimismo, en el Art. 43° establece que en cada ciclo taller de tesis, en pregrado, participan: una secretaria nombrada o contratada por cualquier modalidad de la Facultad o de la universidad y un docente o administrativo de la Facultad o de la universidad.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 31 de Mayo del 2021; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao y Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS.

RESUELVE:

- 1. DESIGNAR AL MG. CESAR ANGEL DURAND GONZALES, COMO COORDINADOR DEL LX CICLO TALLER DE TRABAJO ACADÉMICO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.**
- 2. Demandar al Coordinador la Presentación de Expedientes de inscritos, Cronograma de Actividades Lectivas, Presupuesto y Propuesta de Personal Docente y Administrativo, así como Asesores y Jurado Revisor.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

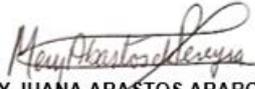
3. Transcribir la presente Resolución a la Coordinación de Segunda Especialidad Profesional, Unidad de Investigación, e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

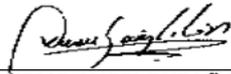
(FDO.): Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA .- Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.
(FDO.): Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes




Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA
DECANA (e)




Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES
Secretario Académico